INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA - 013 DE 2024.

En Riohacha, La Guajira, a los 12 días del mes de diciembre de 2024, se realiza por parte de los siguientes funcionarios: **LILLY PAOLA URECHE IGUARAN**, Abogada Asesora de la Oficina Jurídica, evaluador jurídico, el doctor **ELIUMAT ENRIQUE MAZA SAMPER**, Profesional Especializado de Subdirección de Gestión Ambiental, Evaluador técnico y económico, el Doctor **CRISTIAN ROYS**, Profesional Especializado del Grupo de Dirección Financiera, evaluador financiero, quienes mediante acto administrativo fueron designados EVALUADORES, la evaluación de las propuestas presentadas, dentro del Concurso de Méritos No. CMA- 013 de 2024 que tiene por OBJETO**: "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA BPIN: 20243218000001".** En primer lugar, se deja constancia que de acuerdo al acta de cierre de la convocatoria realizada el 21 de noviembre de 2024 se recibió una (1) propuesta a saber:

- **ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ**

La información relacionada en el acápite anterior fue la recibida por los miembros de este Comité Evaluador para su verificación, revisión y evaluación en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Habiendo dejado constancia de lo anterior, el Comité evaluador procede a la verificación y evaluación de la propuesta recibida la cual arroja los siguientes resultados:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTA

Con base en la verificación jurídica realizada se constata lo siguiente:

1.1. COMPONENTE JURÍDICO				
ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ				
REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)	Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta, el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero ambiental para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA , respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este concurso. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero ambiental para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este concurso de méritos. Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la	X		

		estructura plural) no posea título como Ingeniero ambiental conforme con lo indicado.			
	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS** a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre. c) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En forma adicional deberá además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto por el artículo 471 del Código de Comercio. **PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.** Podrán participar las personas jurídicas, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. b) Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. c) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: **a)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. **b)** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **c)**) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto a contratar en los componentes estructurales del proyecto en cada una de sus fases y/o actividades a desarrollar dentro del mismo, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su	X		

		representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. CORPOGUAJIRA se reserva la facultad de solicitar la actualización del correspondiente certificado, previa evaluación de la propuesta.			
	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL	Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.			N/A
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El Consorcio o Unión Temporal deberá estar conformado por personas naturales o jurídicas, lo cual se verificará en la forma señalada en el presente pliego de condiciones y deberán observar los siguientes requisitos: **Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales.** Deberá aportarse el Certificado de Inscripción de persona natural ante la Cámara de Comercio correspondiente donde aparezca consignado la actividad comercial a la que se dedica, que entre otros. **Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas:** deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación y donde el objeto social, entre otros, debe estar el de consultor. Los Consorcios o Uniones Temporales mixtos conformados por personas naturales o jurídicas deberán cumplir los requisitos anteriormente enunciados en este punto. El certificado de inscripción de persona natural y el certificado de existencia y representación legal se exigirá de todas y cada una de las personas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Dicha certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente concurso. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestarán: 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión			N/A

		temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a LA CORPORACIÓN el número del NIT de quien factura. 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a LA CORPORACIÓN el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la **Corporación Autónoma Regional de la Guajira**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano; casos en los cuales deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal. ***La no presentación de este documento constituye causal de rechazo***. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.			
	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X		.
	ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si	X		

		corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.			
	CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No 1), el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano.	X		
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del presente Concurso de Méritos, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación. En todo caso, el proponente deberá aportar el RUT del representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.		X	DEBE SUBSANAR, APORTAR RUT ACTUALIZADO
	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.	X		Verificado
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		Verificado
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.	X		Verificado

<table>
<tr>
<td></td>
<td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SUS CONDICIONES GENERALES.</td>
<td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>NIT. No.</td><td>892.115.314-9</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>EL OFERENTE</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CUANTÍA</td><td>10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Decreto 1860/2021.</td></tr>
<tr><td>15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Demás oferentes</td></tr>
</table>

A la propuesta debe anexarse el original de la garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, junto con el recibo de pago o costos que se generen por su constitución. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. En el evento de prórroga del plazo del Concurso de Méritos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL tomará para determinar la vigencia de la garantía, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la CORPORACIÓN.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido el término establecido por la Entidad para tal efecto, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad rechazará la propuesta.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>COMPROMISO ANTICORRUPCION</td>
<td>El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>DEBE SUBSANAR, CORREGIR FECHA DE EXPEDICION SOBREPASA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>ANTECEDENTES JUDICIALES</td>
<td>Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>DEBE SUBSANAR, NO APORTO</td>
</tr>
</table>

	LIBRETA MILITAR	Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.	X		

OBSERVACIONES: El proponente **ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ**, **NO CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico consignados en los pliegos de condiciones, por lo tanto, **DEBE SUBSANAR**.

2. EVALUACION FINANCIERA:

ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ Indices 100%	OBSERVACIONES
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0,50	0,03	CUMPLE
Liquidez >=	> = 1,90	44,55	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 0,91	Indeterminado	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.11	0,18	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.03	0,18	CUMPLE
Activo Corriente		506.825.000	
Activo Total		1.221.925.000	
Pasivo Corriente		11.376.000	
Pasivo Total		35.624.000	
Patrimonio		1.186.301.000	
Utilidad Operacional		214.380.000	
Gastos de intereses		0	

Presupuesto Oficial **$ 116.714.456,25**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ, CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

De acuerdo a los documentos allegados por la oficina jurídica, se procede a desarrollar la siguiente evaluación técnica y económica:

(INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS)

PROPONENTES:	**ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ**
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ

DOCUMENTOS TÉCNICOS

	ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ	
CRITERIOS	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá demostrar experiencia general con la ejecución de seis (06) contratos de interventoría, terminados a satisfacción, en los que consten los siguientes parámetros: 1. El valor sumado de los contratos acreditados, deberá ser mínimo igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.	CUMPLE	El proponente aporta seis (6) certificados de contratos de interventorías finalizados a satisfacción cuya sumatoria supera el 100% del valor oficial del presupuesto del presente proceso. Los contratos se muestran relacionados en el RUP respectivo.

2. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y abarcar la clasificación en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones: **SEGMENTOS** \| **FAMILIAS** \| **CLASES** \| **BIEN, SERVICIO U OBRA** 77 \| 10 \| 17 \| Servicios de asesoría ambiental 80 \| 10 \| 15 \| Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 80 \| 10 \| 16 \| Gerencia de proyectos 80 \| 16 \| 15 \| Servicios de apoyo gerencial		

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th><th>CONCEPTO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr>
<td>El proponente deberá demostrar experiencia específica con la ejecución de un (01) contrato de interventoría cuyo objeto esté relacionado con el área ambiental, en los que consten los siguientes parámetros:
1. El valor del contrato acreditado, deberá ser mínimo y/o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.
2. El contrato que se acredite para la experiencia especifica debe demostrar la interventoría a la ejecución de actividades de talleres de socialización y/o talleres de sensibilización ambiental y/o campañas de educación ambiental.
3. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y la clasificación en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes codificaciones:
<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>BIEN, SERVICIO U OBRA</th></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>80</td><td>16</td><td>15</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El oferente aporta certificación de haber desarrollado la interventoría denominada INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION ECOLÓGICA DE ZONAS DEGRADADAS EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO CARRAIPÍA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA MONTES DE OCA, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA; CÓDIGO BPIN 20223201010014. Realizada en el año 2023, cuyo valor supera el 100% del Valor Oficial del presente proceso.</td>
</tr>
</table>

RECURSO HUMANO MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA requiere que el interventor u oferente cuente, como mínimo, con personal que cumpla con los perfiles que a continuación se describen.

El oferente (ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ) presentó en su propuesta a mantener por su cuenta, costo y riesgo el siguiente personal:

CARGO	ESTUDIOS REQUERIDOS	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director de Interventoría	Ingeniero Ambiental con especialización en el área Ambiental y/o afines.	Más de diez (10) años de experiencia profesional acreditada a partir de la expedición de la matricula profesional. De dicha experiencia se debe acreditar mínimo la participación como Director y/o ingeniero Ambiental en dos (2) contratos o proyectos de interventoría relacionados con el área Ambiental.
Profesional Ambiental	Ingeniero ambiental	Más de cinco (05) años de experiencia profesional acreditada a partir de la expedición de la matricula profesional. De dicha experiencia se debe acreditar mínimo la participación como Residente y/o ingeniero Ambiental en un (1) contrato o proyecto de interventoría relacionado con el área Ambiental.
Auxiliar Administrativo	Administrador de empresas, Contador o Economista	Más de diez (10) años de experiencia laboral De dicha experiencia se debe acreditar funciones financieras en la ejecución y/o participación en dos (2) contratos y/o proyectos.

El oferente presenta certificaciones que acreditan que el Director de Interventoría cumple con la experiencia requerida para el presente proceso. CUMPLE.

El oferente presenta certificaciones que acreditan que el Profesional Ambiental cumple con la experiencia requerida para el presente proceso. CUMPLE:

El oferente presenta certificaciones, las cuales sumadas en periodos laborables, no alcanzan a acreditar la experiencia total de 10 años requerida para el presente proceso. NO CUMPLE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta técnica, mediante diagrama de barras, el cronograma de actividades en el que se diferencien con claridad cada una de las actividades o fases de la consultoría a realizar y el tiempo en meses, que dedicará a cada una de ellas.

Observación: El cronograma presentado en la subsanación de la oferta, contiene la relación de las actividades a realizar y el tiempo en meses, por lo tanto, CUMPLE con lo exigido.

PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 9**, y acorde con las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
b) El costo relacionado con salarios y remuneración de servicios técnicos debe ser desglosado mediante el sistema de factor multiplicador.
c) Los tiempos de uso de recursos de todo tipo, incluido el equipo de trabajo, deben estar asociados con el cronograma de que trata la sección anterior, y que hacen parte de la propuesta técnica.
d) El proponente debe adjuntar a su propuesta económica la información de costos unitarios de todos los recursos requeridos para el desarrollo del trabajo de la consultoría, es decir, tanto del equipo de trabajo como de cada recurso o grupo de recursos (global) que determine utilizar. Esta información servirá de base en la revisión de la propuesta económica.
e) El proponente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira efectuará dicho ajuste.
f) El anexo de propuesta económica forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, de acuerdo a los ítems relacionados. Este anexo debe ser presentado en medio magnético, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnético y la presentada por escrito, primará esta última.
g) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
h) La propuesta no podrá superar el presupuesto total estimado
i) Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
j) El proponente debe adjuntar a su propuesta el flujo de caja del contrato, en el cual deben quedar expresamente indicado la forma como se invertirá el anticipo solicitado, el capital aportado por el contratista y las actas parciales cobradas, respecto a las inversiones y los gastos periódicos que deba llevar a cabo para realizar los trabajos.
k) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
l) Se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis y eventual ajuste de las propuestas y en la adjudicación de la contratación.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación Autónoma Regional. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CORPOGUAJIRA solo revisará la conformidad de la propuesta económica correspondiente al oferente que haya obtenido el mayor puntaje dentro de la sumatoria de factores de calificación de que trata la sección siguiente. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Observación: El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos para la oferta económica.

Después de analizar la propuesta allegada, dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA- 013 de 2024, se puede manifestar lo siguiente:

El Proponente ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ, cumple con la experiencia general y especifica exigida, el cronograma de actividades, y la oferta económica, pero no cumple con la totalidad de los requisitos del equipo de trabajo requerido. Por lo tanto, NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes.

Se corre traslado del presente informe por el término establecido en el proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA- 013 de 2024, para lo pertinente.

La presente evaluación obedece a una revisión de los documentos aportados por el proponente en calidad de propuesta, por consiguiente, en los resultados mostrados no se verificó la veracidad de la información aportada tales como certificaciones, actas, contratos entre otros con las entidades que la originaron por consiguiente se partió de la buena fe del proponente sobre la información aportada.

El presente informe permanecerá en traslado en la plataforma transaccional SECOP II por un término de tres (3) días para que los interesados, presenten las subsanaciones y/u observaciones que estimen pertinentes

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

EVALUADORES

(ORIGINAL FIRMADO)
ELIUMAT MAZA SAMPER
Evaluador técnico y económico

(ORIGINAL FIRMADO)
LILLY PAOLA URECHE I
Evaluador jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)
CRISTIAN ROYS
Evaluador financiero